

INFORME REVISORIA FISCAL

Medellín, 31 de marzo de 2023

Señores
Asamblea General
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MULTIPLE “ALEM”
Medellín

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022

En calidad de Revisora Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; y el Estado de Resultados, de la persona jurídica denominada ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MULTIPLE “ALEM” por el período de enero 1º a diciembre 31 del año, junto con sus correspondientes Revelaciones a los Estados Financieros en la mayoría de los periodos, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de los rubros. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para la asociación, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta.

Una de mis funciones como Revisora Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en la auditoria desarrollada del periodo 2022.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas Internacionales de Auditoria -NIA, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la Asociación. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o

principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros bajo NIF grupo 3. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión, a pesar de que no tuve acceso a cierta información.

Igualmente, la asociación tiene responsabilidad 05 renta ordinaria y no como ESAL como anteriores años ante la DIAN, sólo se clasifica así ante Cámara de Comercio de Medellín.

1. ASPECTOS LEGALES Y FISCALES.

Durante el periodo auditado, se evidencio que los recursos de la Asociación estuvieron debidamente ejecutados y soportados ajustándose al presupuesto establecido del periodo contable.

La asociación presentó la declaración del impuesto de renta año gravable 2022, pero no se evidencia respectiva información exógena del año gravable 2022.

2. DOCUMENTACIÓN REVISADA.

En el periodo auditado, se revisaron los egresos, los cuales presentaron un manejo adecuado del consecutivo.

Los recibos de caja generados por donaciones fueron revisados, las cuales están debidamente diligenciados y corresponden al valor real ingresado a la Asociación, valores que están debidamente conciliados en la contabilidad durante el periodo auditado en los estados financieros.

Se revisó cifras con soportes contables, se realizaron recomendaciones para su elaboración y presentación.

Se presenta formato de las conciliaciones de cada periodo sólo se presenta extractos bancarios con soportes contables. El saldo de cuentas bancarias y fiducia está acorde a los extractos.

Se presenta libros auxiliares de cada periodo contable, el cual es el detalle de saldos iniciales, movimientos de cuentas, saldos finales y terceros para la respectiva auditoria de registros y estados financieros básicos.

3. INFORMACIÓN CONTABLE DEL PERIODO.

La Asociación termina con un saldo en efectivo al 31 de diciembre de 2022 de **\$ 53.670** valor que está en efectivo y en el banco es de **\$864.330**, estos valores han sido verificado y se encuentra debidamente soportado en el arqueo de caja menor, en el extracto bancario y en los estados financieros.

Se ha recomendado elaborar manual de manejo de caja menor y cumplir proceso acorde a la normatividad, se ha realizado arqueo de caja en cada periodo.

Las cuentas por cobrar totalizan **\$4.015.594** representa un 53%.

Activos diferidos por **\$705.318**, que representa un 12,5% del total de activos.

En el estado de la situación financiera se evidencia un saldo de propiedad, planta y equipo de **\$1.965.796**.

En los pasivos corrientes por **\$889.200**, representado en cuentas por pagar **\$754.200**, retención en la fuente por pagar **\$135.000**.

Se identifica reservas en el año 2022 por **\$10.085.838**, traslado del año 2021, este valor se debe tener en la fiducia para cuando se presente inconvenientes económicos se pueda sustentar mientras se tienen ingresos.

Se tiene una pérdida de **\$24.922.540** efectos por la no aprobación de la actualización de la Asociación como ESAL ante la DIAN.

Igualmente se identifica la gestión realizada por la Asociación ya que se tuvo otros ingresos totales representados en donaciones **\$24.724.076** y en ingresos por actividad ordinaria **\$0**

Los gastos operaciones se generaron en total año 2022 por **\$40.415.880**, con los cuales se genera una perdida de **\$-24.922.511**.

Es pertinente señalar que las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC y NIF, expedidos mediante Ley 1314 de 2009 y reglamentada con los Decretos 2706 de 2012, Decreto 115-000003 de 2013 y el Decreto 3019 de 2013 se están aplicando desde el año 2018 y se clasificó la asociación perteneciente al Grupo 3 -Microempresas ya que cumple con las condiciones establecidas, las cuales son: Tener una planta de personal no superior a 10 trabajadores; Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes; Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los soportes contables, presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Normas de Información financieras NIF, los cuales fueron dictaminados también por la suscrita, **sin salvedades** ya que tuve acceso en el periodo en el que desarrollé mi función como revisora fiscal a los libros auxiliares y registros contables.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

Igualmente, el Consejo de Asociación han manejado el presupuesto aprobado año 2022 acorde a las necesidades por los inconvenientes financieros presentados en el año gravable y se inició con las implementaciones y actualizaciones en la administración de la Asociación para el mejoramiento continuo de sus procesos. Se recomienda realizar nuevamente de la actualización de permanencia como ESAL para continuar con su objeto social para beneficio de la comunidad.

Realizar proceso de aplicación de documento soporte electrónico según Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020.

EUDIS EUGENIA LÓPEZ GÓMEZ
Revisora fiscal

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, se debe tener en cuenta y cumplir con ella.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración debe conocer el software contable licenciado legalmente, aunque se maneje por contabilidad externa.

De otra parte, se verificó que la asociación no tiene obligaciones laborales. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, aquellas generadas en diciembre 2022.

Se recomienda a la Asociación continuar con el proceso de ejecución del sistema de salud y seguridad en el trabajo acorde a la Resolución 1111 de 2017, y la ley 312 de 2019.

Atentamente,



EUDIS EUGENIA LÓPEZ GÓMEZ

Revisora Fiscal

TP 151103-T